

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal.

ORDENANZA

Número 6

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA CREAR TRES (3) PUESTOS DE AUDITOR III EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITOS A LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA ~~PARTIDA PARA EL PAGO DE LOS~~ MISMOS.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de tres puestos de Auditor III, adscritos a la Oficina de Auditoría Interna.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 13 DE JULIO DE 1989.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crean, tres puestos de Auditor III, adscritos a la Oficina de Auditoría Interna.

Sección 2da : Los puestos tendrán las siguientes funciones:

Llevar a cabo intervenciones en las operaciones fiscales en las diferentes oficinas y dependencias del Municipio.

Realizar auditorías complejas.

Participar en investigaciones especiales que le sean asignadas.

Participar en la fiscalización y determinación del cumplimiento de las leyes, reglamentos y órdenes mediante la revisión de récords e inventarios.

Preparar los informes que le sean requeridos.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento en técnicas, investigación y organización interna en el Municipio.

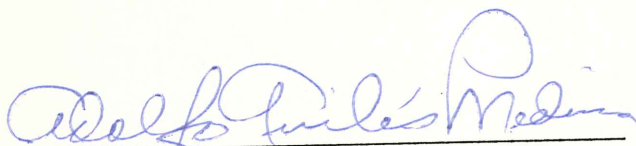
Conocimiento de los Reglamentos Municipales y Federales.

Habilidad para expresarse verbalmente y/o por escrito con claridad y precisión.

Habilidad para preparar y rendir informes claros y precisos.

Dos (2) años de experiencia como Auditor II. Graduación de colegio o universidad reconocida con especialización en Administración Comercial. Una combinación equivalente de preparación y experiencia es aceptable.

- Sección 4ta : Estos puestos serán unos de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.
- Sección 5ta : Estos puestos estarán en la escala 24 con una retribución mensual de \$710.00 a \$950.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 6ta : El período probatorio de estos puestos será de doce (12) meses.
- Sección 7ma : Estos puestos de Auditor III serán pagados de la partida 38.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares en el Programa de Dirección de la Oficina de Auditoría Interna.
- Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponnda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de julio de 1989.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 13 de julio de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruíz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Honorable Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 21 de julio de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiuno días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal